



REF: Dispone Pago a la empresa Servicios Aéreos Helicopters CL Limitada por el servicio de transporte aéreo de pasajeros que indica.

SANTIAGO, 26 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 0934

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. Nº 2.224, del año 1978 y a otros cuerpos legales; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 09 de marzo del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que la Secretaría Regional Ministerial de Energía de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, solicita emitir una Orden de Compra y realizar el pago del servicio de transporte aéreo de pasajeros a la empresa Servicios Aéreos Helicopters CL Limitada, Rut Nº 77.861.890-7, por la suma de \$1.996.220.- (Un millón novecientos noventa y seis mil doscientos veinte pesos), exento de IVA, como consecuencia de solicitud de traslado en helicóptero de la Comitiva del Sr. Ministro de Energía, realizado el día 23 de septiembre de 2011, conforme al siguiente itinerario:

Hora	Actividad	Lugar
08:30	Salida para sobrevuelo Proyecto Río Cuervo	Aeródromo Tte Vidal, Coyhaique
09:00	Sobrevuelo sobre Proyecto Río Cuervo	Río Cuervo, Aysén

10:00	Visita Proyecto Parque Eólico Mina El Toqui	Mina El Toqui, Villa Mañihuales
11:00	Salida para sobrevuelo Proyecto H.A.	Mina el Toqui, Villa Mañihuales
12:00	Sobrevuelo sobre Proyecto H.A.	Río Baker, Cochrane
14:30	Retorno a Balmaceda desde Cochrane	Aeródromo Cochrane, Cochrane

2) Que de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Energía de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, la empresa Servicios Aéreos Helicopters CL Limitada, procedió a prestar los servicios de traslado solicitados, a satisfacción del Ministerio de Energía.

3) Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

4) Que teniendo presente que los servicios fueron solicitados formalmente a la empresa por la Secretaría Regional Ministerial de Energía de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén y se ejecutaron de conformidad a las condiciones pactadas, de acuerdo a lo dispuesto por reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la república, contenida entre otros dictámenes en el N° 27.218, de 2009, procede el pago toda vez que su omisión constituiría un enriquecimiento sin causa para la administración y una pérdida de recursos por parte de la empresa.

5) Que en virtud de lo señalado anteriormente, corresponde pagar a la empresa Servicios Aéreos Helicopters CL Limitada, Rut N° 77.861.890-7, la suma de \$1.996.220.- (Un millón novecientos noventa y seis mil doscientos veinte pesos) exento de IVA, por los servicios de transporte aéreo de pasajeros, en la medida que se trata de una situación excepcional y concurren los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

6) Que el servicio requerido, de acuerdo a sus características especiales, no se encuentra disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

7) Que el presupuesto de la Subsecretaría de Energía del presente año cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto irrogado por la prestación del referido servicio.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el pago de los servicios de transporte aéreo de pasajeros a la empresa Servicios Aéreos Helicopters CL Limitada, Rut Nº 77.861.890-7, por la suma de \$1.996.220.- (Un millón novecientos noventa y seis mil doscientos veinte pesos) exento de IVA.

2º) IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al presupuesto del Ministerio de Energía, año 2011, Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", que cuenta con fondos para ello.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ENP/VMA/ATA

Distribución:

- 1 División de Gestión y Finanzas (Abastecimiento)
- 2 Archivo



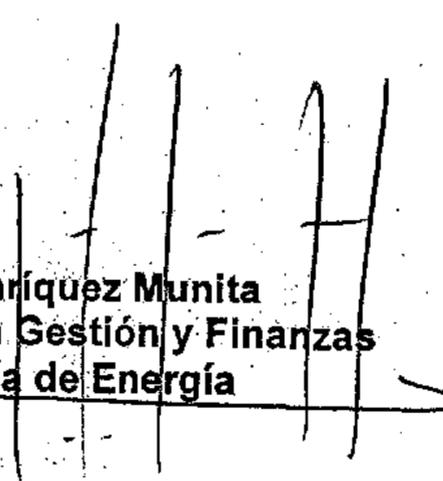
Santiago, 26 de octubre de 2011

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Subsecretaría de Energía, a través de la Ley de Presupuestos N° 20.481, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible de \$1.996.220, para efectuar la contratación del servicio de traslado en helicóptero del Ministro de Energía y el personal de la Subsecretaría de Energía.

Impútese dicho gasto a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes"




Alejandro Henríquez Munita
Profesional División Gestión y Finanzas
Subsecretaría de Energía